



Los hipervínculos son
señalados con esta clave

e-Ciencias de la Información

¿Es necesario cambiar las Reglas de Catalogación
Angloamericanas (RCAA) por Recursos, Descripción y
Acceso (RDA)?

► **Stevens Ramírez Méndez**
Publicado 01 de enero, 2015 / Ensayo 1

Revista electrónica semestral ISSN-1659-4142



Universidad de Costa Rica
Visite el sitio web de e-Ciencias de la Información



➤ ¿Es necesario cambiar las Reglas de Catalogación Angloamericanas (RCAA) por Recursos, Descripción y Acceso (RDA)?

Is it necessary to change Anglo-American Cataloguing Rules (AACR) for Resource, Description and Access (RDA)

➤ **Stevens Ramírez Méndez¹**

RESUMEN

Mientras se sigue discutiendo la implementación de la estructura de Recursos, Descripción y Acceso (RDA) en los procesos de descripción bibliográfica, es importante conocer por qué surgieron, en su momento, las Reglas de Catalogación Angloamericanas (RCAA), qué tan funcionales han sido hasta la fecha y cómo el avance tecnológico ha afectado su uso; es decir, ¿se adaptan las RCAA al presente? Por otra parte, es necesario estar al tanto de los cambios que trae consigo RDA, qué aspectos justifican migrar de RCAA a este nuevo formato y qué tan adecuada está RDA a las necesidades actuales. En esta revisión también se abarcan algunas diferencias entre RCAA y RDA, y se muestran razones por las que se ha vuelto una necesidad implementar un nuevo código de catalogación. Al término de la lectura, se concluye que las RCAA han sido un sistema de descripción bibliográfica importante, pero que RDA representa el cambio necesario para mejorar el procesamiento técnico de la información y su recuperación.

ABSTRACT

While debate on the implementation of RDA in bibliographic description processes continues, it is important to know why AACR appeared, how functional they have been up to now, and how technological progress has affected their use; that is to say, can AACR adapt to the present? On the other hand, we must be aware of the changes brought by RDA, which aspects justify migrating from AACR to this new format and how adequate is RDA structure to current needs. In this review some of the differences between AACR and RDA are covered as well as the main reasons why it is necessary to implement a new cataloging code. By the end of the paper it is stated that AACR has been a very useful bibliographic description system but RDA represents the change required in order to improve the technical processing of information and its recovery rate.

Palabras clave

Análisis documental, catalogación, descripción bibliográfica, Reglas de Catalogación Angloamericanas, Recursos, Descripción y Acceso.

Keywords

Document Analysis, Cataloguing, Bibliographic Description, Anglo American Cataloguing Rules, Resource, Description and Access.

Recibido: 24 abr, 2014 | Corregido: 07 ago, 2014 | Aprobado: 19 sept, 2014

¹ Universidad de Costa Rica. Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. COSTA RICA.
terry90st@gmail.com

1. Introducción

Las Reglas de Catalogación Angloamericanas (de ahora en adelante RCAA) surgieron a raíz de la necesidad de contar con una normalización internacional que facilitara el intercambio de información entre unidades. Es principalmente durante la primera mitad del siglo XX que se inician procesos intensos en materia de descripción bibliográfica y puntos de acceso para material bibliográfico. Durante muchos años en los países más influyentes y de mayor prestigio en el ámbito bibliotecológico (Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Italia, España) se elaboraron códigos para este tipo de descripción y, aunque se hablaba de la necesidad de una catalogación universal, normas distintas eran establecidas en cada lugar o sólo ciertas regiones seguían el mismo código.

Desde que se comenzaron a plantear los catálogos y códigos de descripción bibliográfica ha habido figuras importantes, ya sea una institución consagrada o una persona de trayectoria en el campo bibliotecológico. Algunos de los nombres más destacados en esta materia por sus significativos aportes son Anthony Panizzi, Charles C. Jewett, Charles Ammi Cutter, Melvil Dewey, Shiyali R. Ranganathan, Javier Lasso de la Vega y Seymour Lubetzky.

En 1967 aparece la primera edición de las RCAA. Estas reglas se crearon con el fin de facilitar el intercambio de información bibliográfica, aunque esta edición fue publicada en dos versiones, la británica y la norteamericana, debido a ciertas discrepancias presentes entre Estados Unidos e Inglaterra. Su alcance se limitaba al mundo anglosajón; sin embargo, muchos otros países de Europa y América Latina comenzaron a utilizar las RCAA como código de catalogación, lo cual parecía el inicio de la tan comentada catalogación universal o internacional.

La versión de 1967 de las RCAA tuvo modificaciones en años posteriores, con el fin de que fueran más precisas y acordes a los cambios presentados durante las décadas siguientes a la primera edición. En 2004 se introdujo un borrador de la primera parte de las RCAA3, el cual trataba de solventar las necesidades evidentes en el tratamiento de información basada en tecnologías digitales; sin embargo, en 2005 “el Joint Steering Committee for Revision of AACR decide no realizar más actualizaciones de las RCAA y en lugar de ello prefiere enfocarse a la elaboración de un nuevo estándar de descripción bibliográfica que se adecue al mundo actual” (Salta, G. y Franco, M., 2009, p. 1). Este nuevo estándar se llamará Resource, Description and Access (en adelante RDA). Debido al cambio de prioridades en el Joint Steering Committee for Revision of AACR, este pasó a llamarse Joint Steering Committee for Development of RDA.

RDA son “un conjunto de directrices e instrucciones sobre la formulación de datos para apoyar la búsqueda de recursos (...) proporciona instrucciones que cubren todos los tipos de contenido y medios de comunicación” (Joint Steering Committee, 2013, párr. 2). RDA son, según lo expuesto por varios autores, la solución a problemas arrastrados por las RCAA, además de un paso importante hacia la verdadera catalogación internacional inserta en el mundo digital. Del mismo modo, existen grupos que señalan aspectos negativos sobre RDA. Las discusiones acerca de qué tan idóneo es cambiar de RCAA a RDA se iniciaron en 2005 y, tanto seguidores como detractores del cambio, han expuesto sus argumentos en reiteradas ocasiones. Dada la

situación, en este artículo se presenta una visión general de lo que han significado las RCAA, lo que puede significar RDA y algunos puntos similares y diferentes entre ambas estructuras.

En la actualidad, las discusiones en cuanto a si dejar las RCAA y utilizar RDA han disminuido, y parece que ahora el mayor punto de discrepancia gira en torno a qué tan adecuada está RDA a las necesidades actuales. El fin del artículo no es hacer que se sienta un juicio a favor o en contra de RDA, sino mostrar la necesidad de un cambio en el código de catalogación actual. Los cambios en los códigos de catalogación se han producido durante varias décadas, y esto se demuestra con la revisión espacial de las RCAA desde sus inicios hasta la fecha. Los expertos y evaluadores serán quienes decidan si se aprueba o no la incursión plena de RDA como nuevo código. Igualmente, ir conociendo acerca de él y sus diferencias con respecto al actual sistema es de suma importancia para todos los profesionales de la información conscientes de la relevancia de la actualización profesional.

2. Las Reglas De Catalogación Angloamericanas (RCAA)

2.1. Reseña histórica de las RCAA

Las RCAA son el fruto de constantes intentos por constituir una descripción internacional normalizada. En las RCAA, de una u otra forma, se encuentran plasmadas las ideas de personas que, a través del tiempo, plantearon diversos sistemas de catalogación y que hoy en día son figuras reconocidas en el campo de la bibliotecología. Si bien la historia de la catalogación puede remontarse a varios siglos atrás, al hacer una retrospectiva de unos ciento cincuenta años, podremos ver cómo ha sido la evolución principal de la descripción bibliográfica desde entonces hasta la fecha:

- Antonio Panizzi, quien laborara en el British Museum, creó el más completo código de reglas para la catalogación en 1839. Este código incluía 91 reglas.
- En 1853 Charles C. Jewett publica *On the Construction of Catalogues*, en el cual “seguía el modelo adoptado en la Library of British Museum y confiriendo un valor esencial a la descripción bibliográfica a partir del título” (López-Guillamón, 2004, p. 125).
- Charles Ammi Cutter creó las Reglas para un Catálogo Diccionario en 1876. En estas se establecían los principios básicos de catalogación y además se incluía una formulación de los objetivos de un catálogo. Este contemplaba tanto las entradas (por autor, título, materia) como la descripción (Joint Steering Committee, 2009a).
- “El último tercio del siglo XIX fue prolífico en nuevas versiones de reglas catalográficas en todo Occidente... El mismo fenómeno se daba en el Reino Unido” (López-Guillamón, 2004, p. 125). Tanto universidades como instituciones comenzaron a producir catálogos adaptados a cada necesidad.

- En 1902 la American Library Association (ALA) produce, por medio de la Biblioteca del Congreso, una nueva edición del Condensed Rules for an Author & Title Catalog publicada en 1883. Mientras tanto, la Library Association (LA-Inglaterra) publicaba en 1893 las Reglas de Catalogación. Luego, en 1902 se realizaría una revisión de sus reglas y las recientemente publicadas por la ALA para, en 1904, presentar un borrador de las nuevas Reglas de Catalogación.
- En vista de lo ocurrido hasta esa fecha, y de la similitud entre las propuestas de la ALA y la LA, Melvil Dewey sugirió que se trabajara cooperativamente en la creación de un código anglo-americano. Ambas partes accedieron y en 1908 se publicó el Catalog Rules, Author and Title Entries del cual se produjo una versión estadounidense y otra británica.
- En 1938 Ranganathan señaló en Theory of library catalogue que:

la catalogación bibliográfica obedecía a dos presupuestos teóricos básicos: uno que sirve para elaborar registros informativos que se integran en una estructura comunicativa de una colección bibliográfica; y otra que sirve como basamento sobre el que se apoya la sistematización de los registros informativos de una colección bibliográfica. (López-Guillamón, 2012, p. 96)
- En 1941, la ALA publicaría una nueva edición de sus reglas de 1908. Esta nueva versión contenía 334 reglas y fue muy criticada por considerarse demasiado detallada y compleja, lo cual causó que en 1949 se lanzara una nueva edición.

Como se puede observar a través de esta línea del tiempo, durante unos cien años los países produjeron códigos de catalogación nuevos o realizaron constantes cambios en los existentes. Además, en ese transcurrir fueron pocos los intentos por elaborar una catalogación internacional, a pesar de que se conocían los beneficios que esta traería consigo:

...la ponencia de M. Z. D. Tobolka *Projet d'un code international de règles catalographiques*, en la que expone las ventajas que supone la catalogación cooperativa a partir de una catalogación uniforme y única, facilitada por la comercialización de las fichas catalográficas conjuntamente con el libro (Atti..., 1931, p. 124-126). Tobolka presentó, además, los principales obstáculos que impedían la consecución de un código de catalogación internacional: la falta de unidad entre las reglamentaciones más extendidas, la variedad de éstas en cada país, el protagonismo de algunos países, o la oposición de las grandes bibliotecas a cambiar el sistema de elaboración de sus catálogos (López-Guillamón, 2004, p. 130).

Como se señala en la cita anterior, las razones más determinantes por las cuales no se había podido concretar un proyecto de catalogación internacional serían, entre otras, la inflexibilidad y egolatría de algunos países e instituciones.

La creación de la International Federation of Library Associations (IFLA) en 1926 sería de gran ayuda en la tarea de la aceptación de un código uniforme para todo el mundo. En 1961 se desarrollan en París los Principios de Catalogación, los cuales son una serie de lineamientos que establecen la forma en que se eligen los encabezamientos y palabras de entrada de los catálogos impresos, así como su función y estructura. Estos principios sentarían un precedente en la búsqueda de la catalogación internacional, ya que la IFLA los tomó como una norma para la catalogación. Años después, en 1967, aparece la primera edición de las RCAA, que vendrán a ser lo más aproximado hoy día a un código de catalogación universal. Por tanto, se puede decir que es a partir de 1967 que se comienza a trazar el camino de la catalogación internacional de la que se habló durante tantos años.

2.1.1. Modificaciones hechas a las RCAA

Desde su constitución en 1967 hasta la actualidad, las RCAA han pasado por varias modificaciones. En el principio, se hicieron con el fin de adaptar las reglas a las necesidades del momento. En 1974 se establece el Joint Steering Committee for Revision of AACR, en el cual tomaban parte la American Library Association, British Library, Canadian Library Association, Library Association (Inglaterra) y Library of Congress. La primera modificación que se hizo fue en el año de 1978 cuando se publicó un solo texto de las RCAA, el cual sería la segunda edición llamada en adelante RCAA2. Parte de las novedades de esta edición sería la inclusión de nuevos capítulos para describir archivos de computadora (capítulo 9) y artefactos tridimensionales y realia (capítulo 10) (Joint Steering Committee, 2009a). Estos respondían a las circunstancias de la época, ya que en reuniones realizadas en años anteriores se encontraron problemas en el tratamiento de materiales no impresos (JSC, 2009b). En 1982 y 1983 se ejecutaron revisiones publicadas en 1984; posteriormente, en 1985, se llevó a cabo una nueva revisión que se publicó en 1986 y en 1987, una revisión del capítulo 9, el cual pasaría a llamarse “Archivos electrónicos” (Joint Steering Committee, 2009b).

Uno de los objetivos primordiales de esta edición de las RCAA era su internacionalización, tal y como se destaca en el prefacio a las RCAA2, revisión de 1978, en donde se establece la necesidad de “proveer interés internacional respecto a las RCAA facilitando su uso en países distintos de Estados Unidos, Canadá y Reino Unido” (p. 2).

En 1988 se publica la primera revisión de las RCAA2. Ya para este año las primeras se habían extendido a más países, lo cual es evidente por las traducciones a chino, danés, español, finlandés, francés, italiano, japonés, noruego, portugués, sueco y turco, entre otros. Esta edición incorpora las revisiones de 1982, 1983 y 1985. Además, en ella se corrige los errores evidentes, se modifica la redacción para facilitar su comprensión, se cambia las reglas que demostraron ser insuficientes, y se agrega reglas y ejemplos para hacer frente a nuevos casos.

El uso de las normas por muchos catalogadores en diferentes bibliotecas y países, y las traducciones a otros idiomas revelaron redacción ambigua, omisiones y errores tipográficos. Los errores y omisiones han sido corregidos, algunas reglas fueron reformuladas o reordenadas, y otras se les dio la referencias apropiada. (Joint Steering Committee, 2009c, p. 2)

Esta revisión fue publicada principalmente para enmendar errores de escritura y comprensión, ya que la traducción a otros idiomas mostró problemas con el lenguaje.

Para 1998 se publicó una nueva revisión: “La aceptación de las RCAA continuaba creciendo alrededor del mundo. Desde la última revisión en 1988, traducciones adicionales habían sido autorizadas en checo, catalán, griego y ruso” (Joint Steering Committee, 2009c, p. 1). Esta incorporaba las correcciones realizadas entre 1992 y 1996.

Finalmente, para el año 2002 se publicó la última revisión oficial de las RCAA2. Esta incluía enmiendas hechas en 1999 y 2001. Los cambios que destacan en ella son la revisión completa del capítulo 3, “Materiales cartográficos”, y el cambio de nombre al capítulo 12, que pasó a llamarse “Recursos continuos”.

2.2. Funcionamiento de las RCAA hasta la fecha

Las RCAA, si bien han sido de gran ayuda en la descripción bibliográfica y su expansión ha sido considerable alrededor del globo desde que surgieron, hoy día no funcionan de la misma manera que décadas atrás. La revisión del 2002 de las RCAA2 fue hecha con el fin de mejorar algunos aspectos y lograr que fueran más acordes con la realidad tecnológica del momento; sin embargo, esto no dio los resultados esperados y se vio la necesidad de hacer un código nuevo, ya que no se podía seguir poniendo parches sobre las reglas existentes una y otra vez; es decir, los cambios efectuados sobre las RCAA resultaron ser una medida paliativa que no podía sostenerse más. Picco y Ortiz (2012) mencionan que “los estándares catalográficos vigentes están pensados para un entorno manual, sin embargo, el avance tecnológico exige una actualización de las normas y pautas” (p. 150). Más detalladamente, se apunta que:

Las AACR y, en general, los códigos catalográficos nacionales, son el reflejo de las bibliotecas y de las tecnologías de la década de los setenta y ochenta. Fueron pensadas para los catálogos en ficha, para los materiales impresos, y para usuarios con determinadas necesidades de información. Pasados más de treinta años, esa realidad ha cambiado sustancialmente. En 1988, un estudio realizado por el organismo responsable del desarrollo del formato MARC (International MARC Network) llamó la atención a las bibliotecas nacionales sobre el escaso tratamiento que se le brindaba a la información que se generaba en otros soportes que no fueran los impresos. Señaló la necesidad de adecuar los estándares para el tratamiento de estos nuevos soportes. Asimismo se recomendó mejorar la calidad de los registros bibliográficos buscando potenciar el intercambio y la cooperación entre las distintas instituciones. (Rius, 2009 citado en Picco y Ortiz 2012, p. 151)

En muchos ámbitos de la vida, por no decir que en todos, es necesario realizar cambios cada cierto tiempo. Las ciudades han tenido que ampliar sus calles para que respondan al flujo vehicular actual, que es considerablemente distinto al de hace 40 años; los edificios se construyen con un tiempo específico de vida útil y para que soporten este tiempo es necesario invertir en mantenimiento y remodelación, lo cual no evita que haya que construir uno nuevo eventualmente; los barcos necesitan ser pintados frecuentemente para que la salinidad del mar no corra su casco tan rápidamente, pero tampoco este detendrá la corrosión. Estos casos son solo una demostración de que los cambios son necesarios, sin importar las intervenciones que se realicen el cambio será inminente. Lo mismo sucede con las RCAA han pasado por un constante mantenimiento que ya no puede proseguir, principalmente por su poca capacidad en el tratamiento de materiales no impresos y la gama de formatos digitales que existen en el mundo moderno. Por ello, se hace necesario encontrar una solución distinta, no una remodelación sino una reconstrucción; y esa reconstrucción es RDA.

3. Recursos, descripción y acceso (RDA)

En la primera parte de este trabajo se hizo un recorrido histórico de las RCAA y los inconvenientes que presentan actualmente. En contraposición, esta sección ilustra un poco la situación de cambio que se avecina con el nuevo código de catalogación: el ya cada vez más comentado RDA.

En los años noventa se comienza, por medio de la IFLA, a desarrollar un modelo conceptual para describir el proceso de catalogación. Este fue publicado en 1998 con el nombre de Functional Requirements for Bibliographic Records (Requisitos Funcionales para Registros Bibliográficos), FRBR por sus siglas en inglés (Tillet, 2009, p. 8). Abarca en sus contenidos los objetivos del catálogo y la importancia de establecer relaciones en los registros bibliográficos. Las FRBR funcionan bajo el modelo E-R (entidad-relación), el cual consiste en “explicar cómo funciona el universo bibliográfico – y esto lo hace a través de identificar las “cosas” en dicho universo y como se relacionan unas a otras” (Tillett, 2009, p. 9).

Sumado a los FRBR, en 2009 surgieron los International Cataloguing Principles (Principios Internacionales de Catalogación), ICP por sus siglas en inglés, que vendrían a sustituir los Principios de París de 1961. Como parte de estos se destaca:

- Trasladar a la operativa y mecánica del catálogo el interés del usuario.
- Adecuar la terminología de los datos descriptivos a los usos de vocabulario más usual de los usuarios.
- Procurar que la descripción de las entidades relativas a registros bibliográficos y de autoridad sean representativas de estas (López-Guillamón, 2012, p. 102).

Junto con los nuevos principios de catalogación se establecieron los objetivos del catálogo, que son, respectivamente:

- Encontrar recursos bibliográficos, los cuales podrán ser un único recurso o un conjunto.
- Identificar que el recurso buscado es el elegido entre otros similares.
- Seleccionar el recurso que necesita el usuario desde el punto de vista de la lengua, contenido, soporte.
- Adquirir u obtener de hecho el recurso.
- Navegar por un catálogo a partir de la lógica de los registros bibliográficos y de autoridad (López-Guillamón, 2012, p. 102).

RDA ha sido elaborado con base en los FRBR y los ICP, y ha sido planteado para utilizarlo como un código de catalogación internacional (del cual ya se habló y aun hoy no se ha podido ejecutar). Basado en esta visión de internacionalidad es que el nombre ya no incluye la palabra anglo-americano como símbolo de que no es solo para una región particular. Además, de acuerdo con Tillett (2009), el nuevo nombre Recursos, Descripción y Acceso obedece a las tareas básicas y trascendentales de la catalogación: la descripción y el acceso (p. 18).

Otro aspecto novedoso acerca de RDA es que, además de la internacionalización, busca la expansión a otras áreas afines como la archivística y museología: “Se espera que RDA provea información que es compatible para otras comunidades así como para las empresas editoriales, las comunidades de archivistas y museos, así como también otras organizaciones informáticas” (Tillett, 2009, p. 21). Por lo tanto, el nuevo código de catalogación no es de uso exclusivo de la bibliotecología, sino que puede ser utilizado por grupos relacionados a esta área del conocimiento o instituciones y empresas que llevan a cabo labores similares en la descripción de materiales.

4. Algunas diferencias entre RCAA Y RDA

Como fue mencionado previamente, RDA no es un código completamente nuevo, sino que se basa, en parte, en las experiencias recogidas durante la aplicación de las RCAA. Mantiene así lo positivo/funcional de ellas y solventa con nuevas añadiduras las carencias que padecen las RCAA. Parte de los cambios más evidentes en RDA es la forma en que se ha estructurado. La nueva estructura se sigue de la siguiente forma:

- [Introducción General.](#)
- [Primera Parte.](#)

Registro de Atributos.

Sección 1. Registro de los atributos de manifestaciones e ítems.

Sección 2. Registro de los atributos de obras y expresiones.

Sección 3. Registro de los atributos de personas, familias y organismos.

Sección 4. Registro de los atributos de conceptos, objetos, eventos y lugares.

- [Segunda Parte.](#)

Registro de Relaciones.

Sección 5. Registro de las relaciones principales entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems.

Sección 6. Registro de las relaciones de personas, familias y organismos asociados con un recurso.

Sección 7. Registro de las relaciones de temas de una obra.

Sección 8. Registro de las relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems.

Sección 9. Registro de las relaciones entre personas, familias y organismos.

Sección 10. Registro de las relaciones entre conceptos, eventos y lugares.

- [Apéndices.](#)
- [Glosario.](#)
- [Índice.](#)

Por otra parte, el modo en que se realizan los registros bajo el formato MARC también contiene algunos cambios y novedades. En la figura 1, tomada de Picco y Ortíz (2012), se muestran algunos cambios entre RCAA y RDA en lo que respecta al registro MARC.

FIGURA 1
Comparación de Registros Formato MARC entre RCAA y RDA

1. AACR2:

100 1# \$a Winton, W. M. \$q (Will McClain), \$d b. 1885.
 245 14 \$a The geology of Denton County / \$c by W.M. Winton.
 260 ## \$a Austin, Tex. : \$b University of Texas, \$c [1925].
 300 ## \$a 86, [21] p. : \$b ill., 1 folded map ; \$c 24 cm.
 490 1# \$a University of Texas bulletin ; \$v no. 2544 (Nov. 22, 1925)
 830 #0 \$a University of Texas bulletin ; \$v no. 2544.

Fuente: Picco y Ortiz, 2012, p. 162.

Como se puede observar, uno de los cambios registrados es en el campo 100. Ahora se agrega el subcampo \$e para establecer la relación entre la persona y la obra. Otro de los cambios es la incorporación de los campos 336, 337 y 338 en el registro; estos responden al tipo de contenido, de medio y de portador, respectivamente. Pero, ¿qué significan esos tres nuevos términos? Picco y Ortíz (2012) los definen, basados en la nueva instrucción RDA, de la siguiente forma:

1. RDA:

100 1# \$a Winton, W. M. \$q (Will McClain), \$d 1885- , \$e author
 245 14 \$a The geology of Denton County / \$c by W.M. Winton.
 260 ## \$a Austin, Texas : \$b University of Texas, \$c [1925].
 300 ## \$a 86 pages, 21 unnumbered pages : \$b illustrations, 1 folded map ; \$c 24 cm.
 336 ## \$a text \$2 rdacontent
 337 ## \$a unmediated \$2 rdamedia
 338 ## \$a volume \$2 rdacarrier
 490 1# \$a University of Texas bulletin ; \$v no. 2544 (November 22, 1925)
 830 #0 \$a University of Texas bulletin ; \$v no. 2544.

El contenido es... “una categorización que refleja la forma principal de comunicación en la que el contenido es expresado y percibido por los sentidos humanos”. Por ejemplo, imagen, texto, notación musical entre otros más (RDA, 2010).

Por tipo de medio se entiende... “la categorización que refleja el tipo de intermediación electrónica requerida para acceder al contenido del recurso de información”. Ejemplo: audio, computadora, microforma, no mediado para el caso que no requiera ningún instrumento de intermediación para el acceso (RDA, 2010).

...tipo de portador [se define] como “la categorización que refleja el formato de almacenamiento y soporte que adquiere un portador según el tipo de intermediación electrónica que requiera para brindar acceso al contenido de un recurso de información”. A tales efectos lo tipifica como portadores de audio, portadores de ordenadores, portadores de microformas, etc. (p. 163)

Con estas nuevas definiciones los autores destacan que se deja a un lado el problema con las DGM (Designación General de Materia). Hider (2009) y Salamanca-Chiverto (2008) (citados en Picco y Ortíz, 2012) argumentan que las RCAA y DGM contienen categorías excluyentes que dificultan la labor del catalogador, debido a que en ocasiones más de un capítulo puede ser aplicado a un recurso:

Esta situación le planteaba al catalogador la dificultad de optar por el capítulo más adecuado. ¿Qué capítulo utilizar cuando se encontraba, por ejemplo, con un mapa en soporte digital?: ¿el que refería a cartografía o el dirigido a recursos electrónicos? (p. 163)

Otro de los cambios que aparecen con RDA es el lenguaje utilizado para definir algunas partes del registro bibliográfico. Tillett (2009 y 2010) destaca los términos más importantes que cambian:

- El término “encabezamiento” proviene de aquella cosa que se encontraba en la parte superior de las fichas o tarjetas en el catálogo manual. El nuevo término es “punto de acceso”.
- Los términos “asiento principal” y “asiento secundario” se convierten simplemente en “puntos de acceso”.
- Lo que actualmente se llama “referencias véase”, en RDA serán “puntos de acceso variantes”.
- El actual término “título uniforme” tiene varias definiciones en RCAA2. Por ejemplo, puede significar el título original de una obra (usado para reunir todas las versiones, traducciones, etc.), puede ser el título único o distinto de una obra (si la obra solo se ha publicado una vez y no tiene versiones, traducciones), y también puede ser el título colectivo normalizado (obras, selecciones, etc.). Dada la situación, en RDA se pasará a llamar “título preferido” de la obra.
- El término “control de autoridad” se está cambiando por el de “punto de acceso autorizado”, ya que los nuevos catálogos permiten desplegar todas las variantes del nombre, pero de igual modo se tendrá uno normalizado, el cual será el “punto de acceso autorizado”. Este nuevo término es de más fácil comprensión para los usuarios que el anterior; además, los usuarios de catálogos podrán visualizar las variantes de una entrada, pero solamente una puede ser accedida como “punto de acceso autorizado”.
- RCAA establece que los numerales relacionados con el volumen y número de publicaciones seriadas se deben colocar en números arábigos, y los meses se

colocan en forma abreviada. En RDA, para las publicaciones seriadas, los meses y numerales se mantienen tal como en la fuente de origen.

- RDA elimina la regla de tres. Ahora se debe hacer la mención de responsabilidad correspondiente para cada participante de las obras. En caso de no indicarse quién es el autor principal, se toma al primero como punto de acceso.
- Se elimina el uso de abreviaturas en su totalidad. Términos bíblicos como Nuevo y Viejo Testamento ya no se deben abreviar. Del mismo modo, siglas como [s.l.], [s.n.], [s.f.], p., pags., párr., cm., entre otras, son eliminadas, y en su lugar debe hacerse uso de las frases correspondientes en su forma extensa

5. ¿Por qué el cambio a RDA?

Tillet (2009) realiza una comparación entre el universo físico y el universo bibliográfico y argumenta que, del mismo modo que el físico, el bibliográfico tiene, hoy con más razón, un sinnúmero de recursos para explorar y organizar, además de ser creciente. Los libros impresos ya no son la mayoría del universo, sino que la variedad de formatos y soportes abre nuevas galaxias bibliográficas. A razón de estos hechos es que se desarrolla RDA, para “describir todas las cosas que constituyen nuestro universo bibliográfico actual con el fin de que nuestra descripción sea útil para el entorno digital” (p. 3).

Si bien la estructura de RDA está basada en los nuevos requerimientos y principios de catalogación, no conlleva un cambio mayúsculo en lo que hasta la fecha se conoce en materia de descripción bibliográfica. Según el Joint Steering Committee (2005), el objetivo de RDA es:

...responder a la comunidad bibliotecaria internacional y a otros proveedores de información a través del mundo que nos han dicho que les gustaría que las RCA [RCAA] evolucionaran para llegar a ser una norma internacional. El nuevo código será más fácil de usar e interpretar, más consistente y menos redundante, mostrando los puntos coincidentes de los diferentes tipos de contenidos y proveyendo reglas suplementarias para los aspectos únicos (p. 2).

La gran diferencia entre RCAA y RDA radica en que la segunda provee las pautas necesarias para el tratamiento de una mayor cantidad de recursos, incluyendo los digitales, cosa que las RCAA no alcanzaban en su totalidad. Martínez-Arellano (2010) también aporta una aclaración sobre RDA al decir que:

El nuevo código de catalogación, RDA (Resource Description and Access), no es algo totalmente nuevo puesto que éste ha sido desarrollado teniendo en cuenta la experiencia de las RCA (Reglas de Catalogación Anglo-Americanas). Sin embargo, este nuevo código representa una opción diferente para la organización de los recursos de información de todo tipo, tanto los tangibles como los digitales (pp. 3-4).

Parte de la interrogante de por qué hay que cambiar a RDA esconde -tal vez-, de alguna forma, miedo o rechazo al cambio. Hay quienes no apoyan su uso como nuevo código para la descripción bibliográfica y anteponen como argumento que el cambio es muy drástico y se puede tardar mucho tiempo en adaptarse a las nuevas reglas, además de que se puede producir un desfase en el proceso de migración de datos de un formato a otro; otros señalan que la condición en que está planteado RDA implica realizar grandes cambios en la forma en que operan los catálogos actualmente, y también hay quienes simplemente creen que las RCAA continúan siendo funcionales, aun en un mundo cargado de tecnologías.

Pues bien, efectivamente RDA conlleva cambio, pero este es necesario y positivo para la labor catalogadora. La implementación de esta norma significa una mayor congruencia en la forma de catalogar, puesto que responde a los requerimientos planteados en normas como las FRBR y los ICP, además de su adaptabilidad y funcionalidad con el entorno virtual al establecer catálogos de tipo entidad-relación que significan verdaderas redes de información en constante crecimiento. Martínez-Arellano (2010), señala que “las RDA implican el desarrollo de un nuevo tipo de catálogo con mayor facilidad en las búsquedas y nuevas formas de despliegue de los datos y sus relaciones” (p. 9). Este nuevo tipo de catálogo trata sobre el modelo E-R o entidad-relación que procura la interconexión de los datos entre sí y, de ese modo, crea una cadena de recuperación de datos a partir de una sola búsqueda.

Más adelante, Martínez-Arellano destaca también la necesidad del cambio como un aspecto positivo en el campo de la catalogación, sobre todo con el empleo del modelo E-R.

Las RDA conllevan el reto de movernos de un código de catalogación utilizado durante más de 40 años dentro de un ambiente predominantemente impreso a otro en donde una de sus características primordiales será la posibilidad del establecimiento de relaciones. (Martínez-Arellano, 2010, p. 11)

5.1. ¿Facilitan las RDA el proceso de descripción bibliográfica?

Hasta este punto ya se ha mencionado los FRBR, ICP y el modelo E-R. Parte de la propuesta de RDA es no sólo abarcar los diversos tipos de recursos, formatos y contenidos, sino también simplificar la labor descriptiva de todos ellos: “RDA constituye un estándar de contenido y no de presentación de los registros que conforman el catálogo” (Martínez-Arellano, 2010, p. 4). Las RCAA se basan en las ISBD (International Standard Bibliographic Description), por tanto, los registros bibliográficos se realizan con un fuerte énfasis en la presentación. Esto significa que la forma en que son organizados los datos tiene mucha relevancia en las RCAA, lo cual incluye el uso de mayúsculas, puntos, comas, espacios y guiones, entre otros. Lo contrario sucede con las RDA. Estas se enfocan más en el contenido y no en su presentación, con el fin de simplificar la labor catalogadora. De igual modo, si así lo desea quien realiza la descripción, se puede seguir utilizando las ISBD.

La razón por la cual RDA no aplica tanto énfasis en la presentación de los datos es, como ya se mencionó, para hacer más sencilla la descripción de los materiales y porque el usuario no tiene interés en cómo se organiza la información, sino en obtenerla con facilidad.

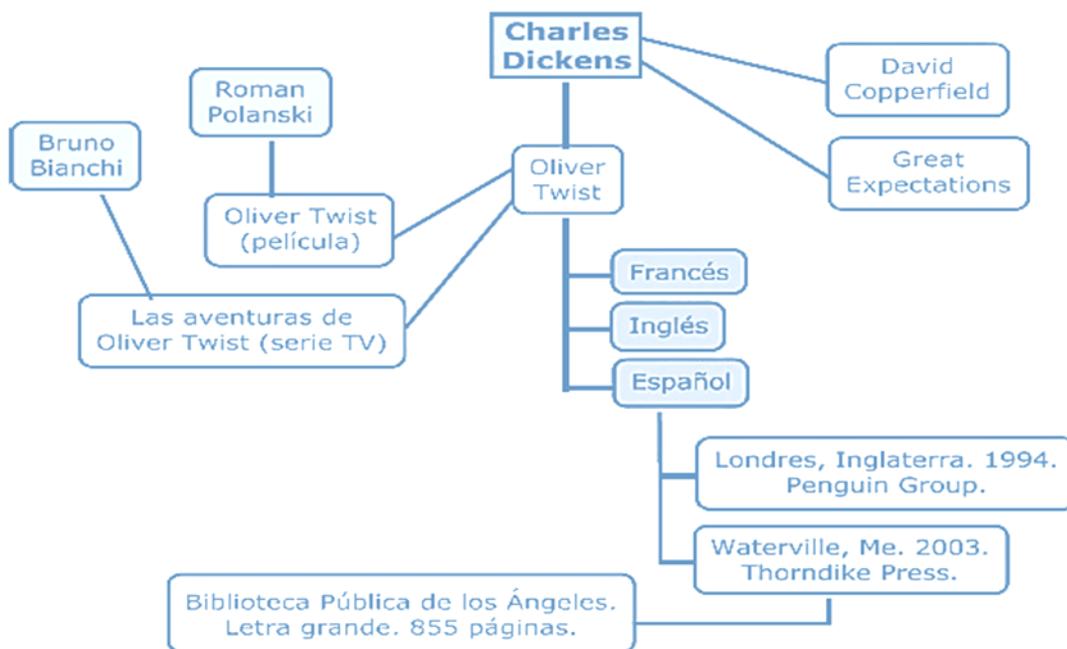
RDA da mucha importancia al usuario y a la asociación de datos en los registros bibliográficos de los catálogos. Martínez-Arellano (2010) expresa que:

RDA es un conjunto de normas que ofrecen lineamientos para describir un recurso de información tomando en cuenta los atributos que el usuario requiere, pero además, propician la creación de relaciones entre los recursos, así como con y entre las personas y organismos que contribuyeron a su creación. (p. 6)

Lo anterior implica que, para lograr la creación de relaciones en los catálogos, es necesario realizar cambios en la forma en que estos operan actualmente, por esta razón, algunas personas mantienen reservas o perciben de forma negativa a RDA. La idea de funcionamiento de los nuevos catálogos se ve reflejada en la figura 2.

FIGURA 2

Representación de Datos en Catálogos según el Modelo Entidad-Relación en RDA



Fuente: Elaboración propia, 2013.

Si una persona desea buscar una obra de Charles Dickens, el nuevo catálogo debe desplegar todas las obras relacionadas con el autor (en el ejemplo: Oliver Twist, David Copperfield y Great Expectations). El usuario escoge la obra que desea (en este caso Oliver Twist), y se deberán desplegar todas las expresiones de una misma obra. Una expresión es la forma en que está realizada, de este modo, una misma obra puede estar expresada en una fotografía, una escultura, una partitura, una ejecución musical, etc. En el esquema presentado la expresión correspondiente a Oliver Twist es texto, con la opción de escoger entre francés, inglés y español. Luego, se presentan las manifestaciones (en este caso particular, Londres, Inglaterra y Waterville). Como su nombre lo indica, es la forma en que se encuentra manifestada una

expresión de una obra; en otras palabras, el formato. Para este caso específico, se señalan dos versiones impresas de *Oliver Twist*, una producida por Penguin Group y otra por Thorndike Press; ambas son libros impresos, pero de distintos años y distintas casas editoriales, entre otras diferencias que pueden presentar. Finalmente, el ítem es la unidad exacta que elige el usuario (en este caso la copia de la Biblioteca Pública de Los Ángeles que contiene letra grande).

Volviendo a la cabecera del título de la obra, se puede ver que el catálogo también despliega obras derivadas de una obra, que pueden ser películas, obras de teatro, un musical, etc. En el ejemplo se puede ver cómo para *Oliver Twist*, además de la expresión escrita, también se encuentran otras derivadas como una película y la serie animada.

El esquema anterior es solamente un ejemplo de cómo el nuevo catálogo, basado en el modelo E-R, enlaza toda la información al máximo; así logra que los usuarios se adentren más en el universo bibliográfico y conozcan mejor el acervo de cada unidad. Esto significa, tomando como base las palabras de Martínez-Arellano (2010), que en RDA “el punto central será la creación de catálogos con despliegues que muestren distintos tipos de relaciones” (p. 12). Por otra parte, es importante recalcar que:

El catalogador es ahora quien debe encontrar la mejor manera de proveer un acceso efectivo a la información, deja de ser solamente un aplicador de las reglas de catalogación y descriptor de los recursos, y de este modo pasa a ser un elemento dinámico que interactúa con diversos recursos para lograr los objetivos del sistema de recuperación. (Rodríguez-García, 2010, p. 23)

En resumen, se puede afirmar que la implementación de RDA facilita la descripción bibliográfica, dado que su enfoque en contenido agiliza la labor catalogadora al dejar de lado la rigurosidad en el estilo y forma que se le da. Además, la profundidad que ofrece el catálogo basado en RDA es mucho más amplia que la actual, con lo cual los usuarios obtienen una ventaja en los resultados de búsquedas y relaciones existentes. Puede que el cambio a RDA signifique una labor ardua al principio; pero una vez que se tenga el conocimiento y las herramientas adecuadas, la descripción de materiales será tan normal como se considera hoy día con las RCAA.

6. Conclusiones

A partir de lo planteado en los apartados anteriores, se puede evidenciar que el camino a la catalogación internacional ha sido largo y aún hoy se está en él. RDA parece ser la respuesta para lograr, por primera vez, implementar un código de catalogación utilizado de forma más global. Como suele suceder en casi todos los escenarios de la vida, al presentarse algo nuevo hay personas que apoyan el cambio y otras que se oponen, y la discusión sobre la implementación de RDA no ha sido la excepción.

RDA justifica su aparición debido a la inadaptabilidad de las RCAA al mundo moderno. Si bien las RCAA han sido un código sumamente útil, hace varios años que sufren problemas a causa de las tecnologías y, más específicamente, de los soportes en que se presenta la información.

Las RCAA han sido intervenidas en varias ocasiones y, a pesar de estas intervenciones, no se ha logrado el alcance deseado en materia de descripción ante los nuevos formatos.

En cuanto a RDA, se ha planteado desde la experiencia obtenida con el uso de las RCAA; por ello, RDA se considera un código adaptado y no completamente nuevo, pero que ha sido pensado para utilizarse en conjunción con las tecnologías y el creciente universo bibliográfico y el mundo virtual. Además, se discute si RDA conlleva un proceso complejo de adaptación por parte de los profesionales en bibliotecología, pero este no será más complejo que el aprendizaje que se tuvo la primera vez cuando cada uno de estos profesionales estaba en formación.

RDA viene a modificar, en parte, la utilización de los catálogos a partir del modelo entidad-relación. Este cambio implica que los datos tendrán mucha más relación e interconectividad entre ellos, lo cual amplía las posibilidades en la búsqueda de información. Hubo una época en que se migró del fichero manual al catálogo digital y ahora parece ser el tiempo justo para implementar otro cambio en materia de catálogos digitales y en línea.

Desde el año anterior, países como Estados Unidos, Canadá y Australia han estado utilizando RDA en sus bibliotecas como parte de un período de prueba; ante las preguntas de si es necesario cambiar el actual código de catalogación por uno nuevo y si RDA es el nuevo código que necesitamos, la respuesta más sensata parece ser sí. RDA responde a necesidades específicas que enfrentamos hoy día, las cuales no son solventadas de la manera más adecuada por RCAA. A esto se puede agregar que el cambio es necesario en casi todo aspecto de la vida, nada permanece de la misma forma para siempre; la empresa automovilística, la forma en que se construyen edificios, la obra civil, la medicina, el acondicionamiento físico y deportivo, en fin, toda disciplina evoluciona y enfrenta cambios en algunos de sus principios, paradigmas y teorías y todo parece indicar que en bibliotecológica –en concreto la catalogación–, ha llegado un tiempo de cambio. A la fecha, el período de prueba en los países mencionados previamente ha sido útil para detectar situaciones de duda en el uso de RDA y realizar el análisis correspondiente de cada una de ellas. Mientras el período de prueba siga en curso, la reflexión y discusión en cuanto al cambio de RCAA a RDA seguirá siendo parte de presentaciones, conferencias, debates y análisis en el campo bibliotecológico y en cada una de las personas inmersas en este.

7.

Referencias

Joint Steering Committee for Development of RDA. (2009a). *A brief history of AACR*. Recuperado de <http://www.rda-jsc.org/history.html>

Joint Steering Committee for Development of RDA. (2009b). *Historic documents. Preface to the Anglo-American Cataloguing Rules, second edition 1978*. Recuperado de <http://www.rda-jsc.org/docs/aacr2preface1978.pdf>

Joint Steering Committee for Development of RDA. (2009c). *Historic documents. Preface to the 1988 revision*. Recuperado de <http://www.rda-jsc.org/docs/aacr2preface1988.pdf>

- Joint Steering Committee for Development of RDA. (2013). *RDA: Resource Description and Access. Background*. Recuperado de <http://www.rda-jsc.org/rda.html#background>
- Joint Steering Committee for Revision of AACR. (2005). *RDA: Descripción y acceso de recursos*. Recuperado de http://www.rda-jsc.org/docs/rdapptjuly2005_spa.pdf
- López-Guillamón, I. (2004). Apuntes para una historia de la catalogación internacional en los siglos XIX y XX. *Scire: representación y organización del conocimiento*, 10(1), 121-144. Recuperado de <http://ibersid.eu/ojs/index.php/scire/article/view/1483/1461>
- López-Guillamón, I. (2012). Javier Lasso de la Vega y los principios de la catalogación bibliográfica. *Revista General de Información y Documentación*, 22, 93-117. doi: 10.5209/rev_RGID.2012.v22.39656
- Matínez-Arellano, F. F. (2010). Las RDA (Resource, Description and Access) y su impacto en la catalogación y los catálogos: necesidades de investigación. En Filiberto Felipe Martínez Arellano (Ed.). *Actas del IV Encuentro de Catalogación y Metadatos: memoria* (pp. 15-26). México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas. Recuperado de <http://libros.metabiblioteca.org/handle/001/220>
- Picco, P. y Ortiz, V. (2012). RDA, el nuevo código de catalogación: cambios y desafíos para su aplicación. *Revista española de documentación científica*, 35(1), 145-173. Recuperado de <http://redc.revistas.csic.es/index.php/redc/article/view/727/807>
- Rodríguez-García, A. A. (2010). Los FRBR y los RDA como campo de oportunidad para alargar la mirada en la organización de la información. Por Filiberto Felipe Martínez Arellano (Ed.). *Actas del IV Encuentro de Catalogación y Metadatos: memoria* (pp. 3-14). México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas. Recuperado de <http://libros.metabiblioteca.org/handle/001/220>
- Salta, G. y Franco, M. (2009). AACR y RDA: cambios en el estándar internacional de catalogación. En *II Encuentro Nacional de Catalogadores: La cooperación y las normas para la organización y tratamiento de la información en las bibliotecas argentinas* (pp. 1-10). Buenos Aires, Argentina: Biblioteca Nacional. Recuperado de http://www.bn.gov.ar/descargas/catalogadores/ponencias/251109_02a.pdf
- Tillett, B. (2009). *RDA: antecedentes y aspectos de su implementación. Manual para instructor*. Recuperado de http://www.loc.gov/catdir/cpsor/RDA/RDAantecedentes_instructor.pdf
- Tillett, B. (2010). *RDA: Recursos, Descripción y Acceso – Cambios en las pautas de catalogación y desafíos para la implementación* [Presentación de Diapositivas]. Recuperado de http://www.loc.gov/catdir/cpsor/RDA/RDAcambios_alumno.pdf



e-Ciencias de la Información

¿Desea publicar su trabajo?
Ingrese aquí

O escribanos a la siguiente dirección:
revista.ebci@ucr.ac.cr



2011

Origen: respuesta a una necesidad

En el año 2011, la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información (EBCI) de la Universidad de Costa Rica (UCR) reconoció la importancia de crear **nuevas y mejores alternativas** para difusión de la investigación. **e-Ciencias de la Información** es la respuesta a un contexto actual marcado por una mayor **apertura, flexibilidad, y rigurosidad** en la verificación de los datos y su procesamiento.

2013

Primer cuartil-Revistas UCR

e-Ciencias de la Información es una **revista científica** que aborda las nuevas temáticas de desarrollo e investigación en las Ciencias de la Información, en el **ámbito nacional e internacional**. Así, colabora significativamente en el progreso de esta disciplina. Por sus parámetros de calidad, pertenece al **primer cuartil de la UCR** y se encuentra ampliamente indizada en los importantes catálogos.

En la actualidad

Posicionamiento internacional

La revista admite trabajos en las siguientes áreas, siempre que se relacionen **directamente** con las Ciencias de la Información:

Ciencias de la Información, Bibliotecología, Documentación, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Investigación, Análisis Estadísticos y Bibliometría, Archivística, Sistemas de Información, Bibliotecas Escolares.

